



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

En lo concerniente a lo solicitado por parte de la Defensora de Familia- Martha Helena Martínez Cuadros en mensaje de datos remitido el 19 de Mayo del año que corre, infórmesele que la pasiva de la lid, hizo entrega del inmueble aquí implicado, por tanto la diligencia de restitución del predio, no se llevó a cabo y ya no se hace necesario que esa entidad brinde acompañamiento alguno, puesto que el objeto del proceso ya se cumplió. Líbrese y remítase por secretaria el correspondiente oficio.

Por último, en atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, y que en virtud de ello ya no es necesaria la práctica de la diligencia de restitución respecto del inmueble acá implicado, y que se le dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha que decidió de fondo el asunto, se **ORDENA ARCHIVAR** el presente proceso, por cumplimiento del objeto del presente asunto y del fallo proferido, dejando las anotaciones del caso en el sistema de justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec4d0a2caead1175a261061190e17b9fb7bf593072fd4d1cc6dbfe80b623b4e**

Documento generado en 15/07/2022 03:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.73 del 18 de julio de 2022.